

INFORMACIÓN SOBRE LAS JURAS DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Una vez recibida la resolución por la que se le concede la nacionalidad española, deberá pedir cita en el Registro Civil y presentar la siguiente documentación:

- Resolución de nacionalidad
- Notificación de aceptación de la misma
- Certificado de nacimiento original usado para la solicitud
- Certificado de antecedentes penales en vigor a tiempo de la solicitud
- Certificado de empadronamiento
- NIE
- Hoja declaratoria de datos.